

RESISTENCIA,

02 JUN 2025

**VISTO:**

La Resolución N° 2831/21, Resolución N° 1428/11, la Resolución N° 7157/17, Resolución N° 1166/25, el Decreto N° 250/10 que aprueba la estructura organizativa de Lotería Chaqueña; la Ley N° 89-C y actuación N E12-2025-8050/Ae y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1166/25 se dejó sin efecto la designación establecida en el Artículo N° 2 de la Resolución N° 2831/21, en atención a criterios de adecuación funcional, características técnicas y operativas de la unidad; cumpliéndose con lo establecido en el Artículo 3° de la mencionada Resolución, el cual dispone que, una vez finalizado el mandato previsto en el Artículo 2°, la agente en cuestión continuará automáticamente en el cargo del que es titular;

Que, la agente Sr. Sandra Patricia Guerra reviste como personal de planta permanente de Lotería Chaqueña, habiendo sido promovida al cargo del Código C.E.I.C. N° 10 – Denominación Operativo – Categoría VII – Agrupamiento Técnico Administrativo – División Presupuesto, conforme surge de la Resolución N° 1428/11, formando parte de la estructura funcional del Departamento Presupuesto, Contabilidad Pública y Rendiciones;

Que resulta necesario, en el marco de la reorganización operativa de las áreas contables del organismo, reubicar funcionalmente a dicha agente en una división cuyas funciones resulten armónicas y coherentes con su experiencia, formación y situación escalafonaria;

Que en ese sentido, conforme lo dispuesto en la Resolución N° 7157/17, la División Balance, dependiente de la Dirección de Contabilidad Comercial y Balance del Departamento Técnico Contable, está integrada en su planta por agentes del mismo agrupamiento y categoría que la agente mencionada, y sus funciones comprenden tareas de registración contable, conciliaciones bancarias, carga de datos, colaboración en la

RESOLUCIÓN N°:

1168

|                     |
|---------------------|
| LOTERIA<br>CHAQUEÑA |
| Confec.             |
| Reviso              |
| Vº Bº               |



**AUSENTE**

DR. MARTIN HORACIO PORTELA  
VOCAL  
LOTERIA CHAQUEÑA

C.P. HORACIO GABRIEL YBARRA  
GERENTE GENERAL  
LOTERIA CHAQUEÑA

DR. JUAN FELIPE CHAUSSIVERT  
VOCAL  
LOTERIA CHAQUEÑA

CP. LUCAS ADRIAN APUD MASIN  
PRESIDENTE  
LOTERIA CHAQUEÑA



Ministerio de Hacienda  
Y Finanzas  
Lotería Chaqueña

"Donar órganos es salvar vidas"  
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares"  
Ley N° 4153-B

21.06.2025

//2

elaboración de estados contables mensuales y anuales, y organización del archivo documental contable;

Que estas funciones resultan plenamente compatibles con el perfil administrativo y la experiencia acreditada por la agente Sandra Patricia Guerra, quien ha desempeñado tareas dentro del área presupuestaria y posee conocimientos aplicables a la contabilidad operativa del organismo;

Que el traslado funcional propuesto no afecta derechos escalafonarios, económicos, ni implica modificación alguna del régimen de revista de la agente, quien mantiene su condición de personal titular en el cargo de Código C.E.I.C. N° 10, sino que responde al principio de buena administración, a fin de asignar al recurso humano disponible en una posición que permita optimizar su rendimiento, utilidad institucional y eficiencia operativa;

Que conforme la doctrina y jurisprudencia en materia de empleo público (cf. Fallos CSJN: 321:703; 318:500), las medidas de reorganización funcional, incluyendo reubicaciones dentro de una misma categoría, son actos de administración interna válidos y legítimos;

Que, el acto proyectado respeta los principios mencionados, y busca además contribuir a la optimización en la distribución de funciones dentro de las áreas técnicas del organismo, mejorando la gestión contable sin afectar derechos adquiridos ni condiciones laborales esenciales;

Que, en virtud de todo lo expuesto, y de las atribuciones conferidas por el artículo 6° y concordantes de la Ley N° 89-C, corresponde el dictado del presente acto administrativo;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTORIO DE LOTERÍA CHAQUEÑA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** DESIGNASE en carácter provisorio y subrogante a partir del 2 de Junio de 2025, y hasta tanto el Directorio disponga lo contrario, a la agente Sandra Patricia GUERRA – D.N.I. N° 20.193.345, en el cargo correspondiente a la División BALANCE,

**RESOLUCIÓN N°: 1168**



**AUSENTE**  
DR. MARTIN HORACIO PORTELA  
VOCAL  
LOTería CHAQUEÑA

C.P. HORACIO GABRIEL YBARRA  
GERENTE GENERAL  
LOTería CHAQUEÑA

DR. JUAN FELIPE CHAUSSIVERT  
VOCAL  
LOTería CHAQUEÑA

CP. LUCAS ADRIAN APUD MASIN  
PRESIDENTE  
LOTería CHAQUEÑA

|                  |
|------------------|
| LOTERIA CHAQUEÑA |
| Confec.          |
| Revisó           |
| Vº Bº            |



Ministerio de Hacienda  
Y Finanzas  
Lotería Chaqueña

"Donar órganos es salvar vidas"  
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares"  
Ley N° 4153-B

02 JUN 2025,

//3

dependiente de la Dirección de Contabilidad Comercial y Balance – Departamento Técnico Contable, en el marco del cargo Código C.E.I.C. N° 10 – Denominación Operativo – Categoría VII – Agrupamiento Técnico Administrativo, teniendo en cuenta que la presente reubicación funcional se dispone en atención a criterios de eficiencia administrativa, racionalidad organizativa y adecuación del perfil de la agente a las funciones asignadas, no implicando alteración de sus derechos escalafonarios, ni afectación a su situación de revista.

**ARTÍCULO 2°:** ESTABLEZCASE que el gasto que demande la presente resolución será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes a la Jurisdicción 12 – Lotería Chaqueña, según la naturaleza del gasto.

**ARTÍCULO 3°:** REGISTRESE, comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°:

1168



**AUSENTE**  
DR. MARTIN HORACIO PORTELA  
VOCAL  
LOTería CHAQUEÑA

DR. JUAN FELIPE CHAUSSIVERT  
VOCAL  
LOTería CHAQUEÑA

CP. LUCAS ADRIAN APUD MASIN  
PRESIDENTE  
LOTería CHAQUEÑA

C.P. HORACIO GABRIEL YBARRA  
GERENTE GENERAL  
LOTería CHAQUEÑA

|                     |
|---------------------|
| LOTERIA<br>CHAQUEÑA |
| Confec.             |
| Reviso              |
| Vº Bº               |